



La comisión de selección que evalúa los proyectos está formada por funcionarios docentes y por miembros de la comunidad educativa de cada centro

La Comunidad de Madrid aplica la normativa vigente en la selección de directores de centros educativos

- Un total de 136 directores han sido nombrados tras la aprobación de sus proyectos en el concurso público de méritos
- La Consejería ha cubierto 36 vacantes de director por causas sobrevenidas: jubilaciones, traslados, renunciaciones o ausencia de candidatos
- Estos 36 nombramientos suponen el 3% de total de centros públicos docentes de la región (1.156)

13 de julio de 2016.- La Comunidad de Madrid ha llevado a cabo el proceso de selección de directores de colegios e Institutos de cara al próximo curso escolar de acuerdo con la normativa vigente. El procedimiento de selección de directores, que se aplica en la Comunidad de Madrid como en el resto de España, se basa en la Ley Educativa (LOE –LOMCE) y se desarrolla a través de un proceso selectivo, público y transparente, en el que participan funcionarios docentes que evalúan los proyectos de dirección con plena autonomía e independencia.

Para el próximo curso 2016/17 se ha nombrado un total de 136 directores de centros públicos mediante el procedimiento de selección, al haber finalizado su mandato legal de 4 años (arts. 133-135 de la LOE-LOMCE y Decreto 63/2004). Esta convocatoria pública consta de dos fases: una valoración objetiva de méritos del candidato (formación, experiencia, puestos de dirección previos, etc.) y una valoración del proyecto de dirección presentado por cada aspirante. El candidato seleccionado por esta comisión es nombrado por un periodo de 4 años que puede renovarse, previo informe favorable de la Inspección Educativa, por un máximo de dos mandatos más.

El proyecto de dirección que presentan los aspirantes a director es evaluado por una comisión de selección autónoma e independiente que está compuesta por cinco miembros: 3 funcionarios designados por la Administración educativa (un inspector educativo, un director de otro centro y un funcionario docente) y dos representantes de la comunidad educativa del propio centro (uno elegido por el



Claustro de profesores y otro por el Consejo Escolar). En estas comisiones no participan cargos de la Consejería sino funcionarios docentes y representantes de la comunidad educativa del propio centro.

Estas comisiones de selección basan sus dictámenes en criterios puramente educativos: calidad y viabilidad del proyecto educativo, líneas de actuación, planes de mejora, adecuación del proyecto a las características del centro y de su entorno educativo, organización interna del centro, etc.

36 NOMBRAMIENTOS POR CAUSAS SOBREVENIDAS

En el caso de aquellos centros en los que no se haya presentado nadie al concurso público o en los que la comisión de selección no haya seleccionado a ningún aspirante, la Administración educativa, en base al artículo 137 de la LOE-LOMCE, nombra director a un funcionario docente por un periodo máximo de 4 años. Para el próximo curso, la Consejería de Educación ha procedido al nombramiento de 15 directores por esta circunstancia.

Asimismo, en aquellos centros en los que el director actual del centro deja vacante el puesto por una situación sobrevenida posterior a la convocatoria de selección (jubilaciones, traslados, renunciaciones voluntarias, enfermedad, etc.) la Administración cubre estas vacantes nombrando a un director por el menor periodo posible –un curso académico- a fin de que ese puesto de dirección salga a concurso de selección el curso siguiente y puedan concurrir a el cuantos candidatos lo deseen. En total se han llevado a cabo para el próximo curso un total de 21 nombramientos temporales -de un curso- por estas circunstancias sobrevenidas y en aplicación de la Ley 30/1992.

En total, los centros donde la Consejería ha tenido que cubrir vacantes de directores son 36, lo que supone el 3% del total de centros públicos de la región.

CONDENA A LA AGRESIÓN EN BUSTARVIEJO

La Comunidad de Madrid condena firmemente la agresión que sufrió el pasado 6 de julio el nuevo director del colegio público Montelindo (Bustarviejo) así como la Inspectora educativa de la zona cuando visitaban el centro. Los hechos se produjeron cuando el nuevo director, junto con la inspectora educativa, accedía al colegio para preparar el próximo inicio de curso. La Consejería de Educación ha mostrado todo su apoyo a estos funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid y lamenta que se produzcan unos hechos así en el seno de un colegio.

En el caso concreto de este centro público de Bustarviejo, la Consejería de Educación ha procedido al nombramiento de un director tras no superar el candidato presentado el procedimiento de selección. Este mecanismo fue el



Comunidad de Madrid

Gabinete de Comunicación

mismo se aplicó igualmente para el nombramiento de la anterior directora de este colegio.